

**COPIA-EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION
ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
RONCAL CELEBRADA EL DIA 27 DE
SEPTIEMBRE DE 2011.**

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ULTIMA SESIÓN.

Leída el Acta de la última Sesión ordinaria de 28 de Junio de 2011, es hallada conforme y aprobada por unanimidad.

2º.- OBRAS E INVERSIONES MUNICIPALES: INFORMACIÓN Y ACUERDOS QUE PROCEDAN

2.1.- Urbanización y Accesos para la construcción del Nuevo Centro Escolar para el Valle de Roncal.

Se informa al respecto que se sigue a la espera de las informaciones del Departamento de Educación respecto a las posibles repercusiones que puedan tener los recortes anunciados por el Gobierno de Navarra sobre el Proyecto de Construcción del nuevo centro Escolar, lo que condicionaría también la ejecución de las obras citadas en el encabezamiento que tiene que ejecutar el Ayuntamiento.

Se da cuenta, por otro lado, del Informe emitido por el Servicio de Cooperación y Asesoramiento Económico, del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior (Dirección general de Administración Local), en relación con la viabilidad de la obra objeto del presente punto, a los efectos de la autorización de inicio solicitada a que se refiere el artículo 49 del Decreto Foral 5/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012, que queda pendiente de estudio, en tanto se aclara lo señalado en el párrafo que antecede.

2.2.- Actividades Forestales Campaña 2011-2012 del Ayuntamiento de Roncal.

Se da cuenta de la Resolución 1299/2011, de 23 de Agosto, del Director General de Medio Ambiente y Agua (Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente), por la que se autoriza al Ayuntamiento la realización de los trabajos contenidos en el Proyecto de Actividades Forestales Campaña 2011-2012, desde el punto de vista ambiental y se establece la previsión de ayudas del citado Departamento, en el marco de la convocatoria de ayudas para las actividades forestales promovidas por entidades locales, del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, aprobada por Orden Foral 317/2007, de 12 de junio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y que asciende a un total de 34.617,90 €- sobre 49.575,90 €.- (cantidad inicialmente solicitada, si bien la definitiva correcta se cifra en **48.912,22 €-**, IVA y honorarios técnicos incluidos), lo que representa un porcentaje del 69,83 %.

De conformidad con la delegación verificada en Sesión de 28-03-11, quedan pendiente de Adjudicación por la Alcaldía, los correspondientes trabajos cuyo precio de licitación asciende a **45.862,82** Euros (IVA incluido), con la intención manifestada en la anterior Sesión de 28-06-11 de que puedan ser ejecutados antes del invierno.

3º- OBRA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA (ISABA-RONCA-URZAINQUI-GARDE)- SOLUCIÓN CONJUNTA VALLE DE RONCAL. 5ª Y 6ª FASES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vistas las necesidades de financiación para las obras descritas en el encabezamiento, según informa el Servicio de Cooperación y Asesoramiento Económico, del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior (Dirección general de Administración Local), y que se concretan de la siguiente manera:

Expediente 10086G-0-11: Abto. En alta (5ª fase). Toma del canal de Belagua:	
INVERSION TOTAL.....	86.634,11
IMPORTE AUXILIABLE.....	73.418,73
Financiación:	
SUBVENCIÓN (80%).....	58.734,98
IVA recuperable.....	13.215,38
Resto.....	14.683,75 (*)
Total.....	
	86.634,11
(*) Reparto del resto entre los entes locales cooperantes:	
Isaba (44,72%).....	6.566,57 euros
Urzainqui (9,57%).....	1.405,23
Roncal (29,07%).....	4.268,57
Garde (16,64%).....	2.443,38
Total.....	
	14.683,75
SITUACIÓN: 1.- INCLUIDA EN EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2009-2012, POR CAUSA DE RECONOCIDA URGENCIA	

Expediente 126/08 "Abto.en alta Valle de Roncal (6ª Fase). Tramo Roncal-Garde (1ªFase).	
P.C.A con iva....	54.935,95
Pto auxiliable....	46.555,89
Financiación:	
IVA recuperable.....	8.380,06 euros
Resto.....	46.555,89 euros (*)
Total	
	54.935,95
(*) Reparto del resto entre los entes locales cooperantes:	
Isaba (44,72%).....	20.819,79 euros
Urzainqui (9,57%).....	4.455,40
Roncal (29,07%).....	13.533,80
Garde (16,64%).....	7.746,90
Total.....	
	46.555,89
SITUACIÓN: 1- NO INCLUIDA EN EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2009-2012; 2-SOLICITADA AUTORIZACIÓN DE INICIO (a efectos de una futura inclusión)	

Teniendo en cuenta la imposibilidad del Ayuntamiento de Roncal de asumir mayor endeudamiento en la actualidad y el hecho de que cuenta con un Remanente de tesorería al cierre del 2010 por importe de únicamente 663,24 euros, y de conformidad con lo tratado en

Reunión celebrada el pasado 7-09-2011, por los Alcaldes y Técnicos de los cuatro Ayuntamientos, SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Solicitar a los Ayuntamientos de Isaba y de Garde la asunción de la parte de financiación correspondiente a Roncal en las Fases 5º y 6ª, respectivamente y por el orden indicado, con el objetivo de hacer viables dichas obras dada su trascendencia para todas las poblaciones cooperantes.

2º.- Adoptar por parte del Ayuntamiento de Roncal el **compromiso firme de asumir con posterioridad dicha financiación**, en cuanto la situación económica lo permita, incluyendo los intereses y demás gastos que pudieran derivarse, en caso de ser necesarias operaciones de endeudamiento por parte de los citados municipios, para lo cual el Ayuntamiento adoptará las medidas precisas para sanear su economía a corto plazo.

3º.- Trasladar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos citados, así como al de Urzainqui, por si fuese necesaria la participación de este último en las anteriores financiaciones, en la forma que de común acuerdo se determine.

4.- PRESENTACIÓN DE LA AUDITORIA SOBRE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y PLAN DE GESTIÓN ENERGÉTICA ELABORADO CONJUNTAMENTE CON EL CRANA.

Vista la Auditoria sobre eficiencia energética en el alumbrado público del municipio en general, cuya presentación detallada a los Corporativos tuvo lugar en reunión celebrada el pasado 19 de los corrientes y una vez debatida SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar la citada Auditoria.

2º.- Aprobar el PLAN DE GESTIÓN ENERGÉTICA elaborado conjuntamente con el Centro de Recursos Ambientales de Navarra-CRANA, en aplicación de los resultados de la misma, que queda archivado en el expediente de su razón, y que incluye una aplicación paulatina de las medidas en él contenidas y un adecuado seguimiento del Plan.

3º.- Trasladar el presente Acuerdo a la Fundación Centro de Recursos Ambientales de Navarra (CRANA), y al Departamento Desarrollo Rural, Empresa, Empleo y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo estipulado en las bases de la convocatoria de ayudas en actuaciones de ahorro energético en alumbrado público de la campaña 2010-2011 (Resolución 2515/2010, de 10 de noviembre, de la Directora General de Empresa), junto con el resto de la documentación final exigida, en este último caso.

4º.- En cuanto a la obra de Renovación parcial de la Red de Alumbrado Público (Castillo), incluida también en la convocatoria de ayudas en actuaciones de ahorro energético en alumbrado público de la campaña 2010-2011 (Resolución 2515/2010, de 10 de noviembre, de la Directora General de Empresa), los resultados de la Auditoria aconsejan esperar a que la tecnología "leds" esté más desarrollada antes de emprender actuaciones de envergadura, sin

perjuicio de la realización de pruebas en algunos sectores, para lo cual, en cuanto sea posible, se contemplará en primer lugar la renovación de la Red de Alumbrado Público del Barrio de San Juan, en vez de la del Barrio del Castillo, dado su menor alcance (ocho luminarias) y la inadecuación del sistema actual (lámparas de vapor de mercurio), bien a través del cambio de ubicación de la actuación, si lo permite la convocatoria, o bien mediante su inclusión en próximos ejercicios y, en todo caso, en función de la disponibilidad económica del Ayuntamiento.

5º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones y decretos de la Alcaldía (Núm. 24/2011 a 29/2011):

Resolución 24/2011, de 7 de Julio, por la que se aprueba el texto interpretativo y aclaratorio sobre los Pliegos de Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas Esenciales para la Contratación de la Gestión del Centro Cívico mediante Arrendamiento, procediéndose, a la modificación de las Cláusulas 22ª y 24ª, del primero de ellos y 4.6. del Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobados por Resolución de Alcaldía 24/2010, de 12 de Mayo de 2010, en consonancia con el informe emitido por el Pleno del Ayuntamiento de Roncal en Sesión de 29 de Marzo de 2011.

Resolución 25/2011, de 29 de Agosto, por la que se nombra y contrata como empleadas laborales temporales, a tiempo parcial, con la categoría de peón de limpieza al servicio del Ayuntamiento de Roncal a Teresa Aguerre Ara y Yolanda Tellitu Alonso, desde el 06-09-2011 hasta el 30-06-2012.

Resolución 26/2011, de 29 de Agosto, por la que se conceden las siguientes Licencias Urbanísticas:

Nº 7 de 2011, a MARIA EUGENIA GARATE para “Sustitución de Carpintería Exterior en Vivienda”, en Barrio de Arana, 7 (Parcela 169 del Polígono 4).

Nº 8 de 2011, a MARIA ANGELES ALCAT IRIARTE, para “Anexo a Vivienda Unifamiliar”, en Barrio del Castillo, 24 (Parcela 35 del Polígono 7), según Proyecto.

Nº 9 de 2011, a IGNACIO ARTUCH GLARIA, para “Instalación de Calefacción en Vivienda de su propiedad”, en Barrio del Castillo, 27 (Parcela 33 del Polígono 7).

Nº 10 de 2011, a LUCIA ARTUCH MARTIN para “Retejado parcial de vivienda de su propiedad” en Barrio Iriondoa, 11 (Parcela 88 del Polígono 4).

Nº 11 de 2011, a PEDRO ANGEL BURDASPAL PEREZ para “Reforma interior en vivienda de su propiedad” en Barrio Iriondoa, 17 (Parcela 62 del Polígono 7).

Nº 12 de 2011, a ESTHER SERRANO ATANES para “Renovación de pintura de Fachadas en vivienda de su propiedad” en Barrio Castillo, 34 (Parcela 31 del Polígono 7).

Nº 13 de 2011, a GERARDO MARTÍN SANZ para “Reconstrucción de muro que da al Barranco, según requerimiento hecho por el Ayuntamiento” en parcela sita en Barrio Arana, 10 (Parcela 128 del Polígono 4).

Resolución 27/2011, de 29 de Agosto, por la que se aprueba el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD elaborado por EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI e informado favorablemente por Alberto Sánchez Postigo de CIMA INGENIEROS, S.L., Coordinador en materia de Seguridad y Salud de las Obras de “ADECUACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CARRETIL DE IBARRA (CEMENTERIO-IGLESIA) 2ª FASE.

Resolución 28/2011, de 29 de Agosto, por la que se concede Licencia de Actividad para “CASA-MUSEO”, a Fundación Julián Gayarre, en Barrio Arana, 38 (Polígono 4, Parcela 150).

Resolución 29/2011, de 13 de septiembre, por la que se ordena el inicio de oficio del procedimiento de modificación catastral de los expedientes que no tengan su origen en la declaración de

los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y 69 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6º.- PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL URRUTEA.

6.1.- Instalación Solar Fotovoltaica (Huerta Solar) en Bardenas Reales, situación actual.

Ante los sucesivos cambios normativos que están afectando negativamente a los productores fotovoltaicos en España, y concretamente los derivados de la aprobación de la Ley 2/2011 de 4 marzo de Economía Sostenible y del **Real Decreto-Ley 14/2010, de 23 de diciembre**, por el que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, alegando medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico, limita el número de horas de producción que serán retribuidas al precio de tarifa y teniendo en cuenta que estas limitaciones retributivas podrían llegar a suponer una disminución de ingresos anuales durante los 3 primeros años de hasta un 35% en instalaciones con seguimiento a un eje (aprox. 1300 €/año por cada 5 kW nominales) y a partir del 4º año, de hasta un 14% anual en instalaciones con seguimiento a un eje (aprox. 500 €/año por cada 5 kW nominales), SE ACUERDA por unanimidad

1º.- Empezar todas las acciones legales posibles en contra de dicha normativa, mediante la contratación de los servicios profesionales que propone el bufete de abogados PURAS & ZUAZU, y que incluyen la interposición de recursos contencioso-administrativos frente a la liquidación o liquidaciones en las que se aprecien diferencias entre la producción real y la producción retribuida conforme al régimen tarifario de primas, (sin perjuicio del requerimiento previo a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su caso), planteamiento de cuestión de inconstitucionalidad en el marco de dichas acciones, planteamiento, del mismo modo, de cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y posteriores reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para emprender de manera individualizada las acciones judiciales y administrativas que, en cada caso, procedan, el otorgamiento de los oportunos poderes y representaciones, la firma y formalización de cuantos documentos sean necesarios, y la adopción de acuerdos complementarios, en su caso, para llevar a cabo las acciones propuestas.

6.2.- **Escuelas-Nuevo Centro-Seguimiento del tema.** El estado de las gestiones realizadas en relación con este tema y con las obras que es preciso realizar (Urbanización y Accesos para la construcción del Nuevo Centro Escolar para el Valle de Roncal) ha sido objeto de tratamiento en el punto 2º.1, del orden del día de la presente Sesión

6.3.- **Zona de Las Goteras, posibles acciones a realizar:** Habida cuenta de las marcas e indicios existentes y del desconocimiento del Ayuntamiento sobre el tema, procede solicitar información al Departamento de Fomento y Vivienda, sobre las actuaciones que prevén ejecutar en la carretera, en la zona de “Las Goteras”.

6.4.- Museo, situación económica.

Se da cuenta en primer lugar del anuncio por parte del Servicio de Museos de la suspensión de la convocatoria de ayudas para la inversión en museos y colecciones museográficas permanentes para su adecuación a la Ley Foral de Museos, aprobada por ORDEN FORAL 41E/2011, de 16 de junio, del Consejero del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana (BON nº 141 de 15 de Julio de 2011), como consecuencia de los recortes que en general ha puesto en marcha el Gobierno de Navarra, en los últimos días, y en la que el Museo había incluido diferentes acciones, particularmente importantes para su conservación y mantenimiento (1.-Proyecto de Actividad Clasificada, para la obtención de las licencias de actividad y de apertura como colección museográfica permanente.; 2.- Proyecto de Tratamiento Insecticida; 3.-Redacción de Proyecto para la reforma de la Iluminación de la Casa-Museo; 4.- Proyecto de Mejora de la Conservación de los Fondos en Exposición), por un importe global de inversión cercano a los 25.000 €-

Por lo demás la situación económica, a nivel del funcionamiento ordinario se halla más equilibrada en el presente ejercicio debido a la concesión de una SUBVENCIÓN NOMINATIVA para la Casa-Museo Julián Gayarre, conforme a la Ley Foral 22/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2011, a la que se hizo referencia en Sesión de 29-03-11, sin perjuicio de que siga siendo necesario adoptar medidas de ajuste y desarrollar la gestión económica con la mayor prudencia posible y con criterios de rentabilidad, tanto en ingresos como en gastos, para lo cual se plantea la celebración de una próxima reunión con la Comisión Ejecutiva de la Fundación Julián Gayarre y el equipo de trabajo del Museo a fin de planificar debidamente el futuro más inmediato.

Se retomará asimismo la propuesta relativa al Concurso Internacional de Canto Julián Gayarre, tal y como se señalaba en la anterior Sesión de 28-06-2011.

6.5.-Valoración de Fiestas. Se valoran positivamente los resultados a nivel general de las Fiestas Patronales, así como de su relación con el gasto que han supuesto. Se tendrán en cuenta para la organización de las fiestas de 2012 por la Comisión Vecinal de Trabajo sobre Fiestas, las cuentas pormenorizadas de cada una de las actividades para su debido control y toma de decisiones individualizada.

7º- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

7.1.- Concurso para el otorgamiento de una licencia para la prestación del servicio de taxi urbano en el término municipal de Roncal (con autorización de servicio interurbano)

Vista la solicitud de la Alcaldía dirigida al Departamento de Fomento y Vivienda (Dirección General de Transportes-Servicio de Transportes), de inicio del procedimiento para la modificación del Índice General de licencias de taxi vigente y autorización de transporte interurbano, para la posterior concesión de Licencia de Taxi mediante el correspondiente concurso, en este municipio, acompañada del estudio de movilidad y socio-económico, a que se refiere el artículo 9 de la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi, SE ACUERDA por unanimidad aprobar las Bases de la Convocatoria para el otorgamiento mediante Concurso de una Licencia para la prestación del servicio de Taxi Urbano en el término municipal de Roncal, que será objeto de publicación en cuanto se obtenga la autorización citada.

8.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS.

8.1.- Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 (Actuación: Eje 3: Apoyo a la Rehabilitación de Viviendas Rurales de Propiedad Municipal).

Vista la Resolución 828/2011, del Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se deja sin efecto la Resolución 465/2011, de 5 de abril, del mismo órgano, por la que se aprobaba una convocatoria, en el marco del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014, para la selección de propuestas de rehabilitación de viviendas de propiedad municipal en cuatro ámbitos geográficos de Navarra (**ACTUACIÓN: EJE 3: APOYO A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS RURALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL**); a la que el Ayuntamiento había presentado dos actuaciones recogidas en el Acuerdo de 27-04-2011.

SE ACUERDA por unanimidad reclamar una indemnización al Departamento convocante por los gastos en que ha incurrido el Ayuntamiento para su presentación a la citada convocatoria, y que ascienden a la cantidad de 910,00 €- (IVA excluido), a menos que, en un tiempo prudencial, se prevea que pueda reabrirse la misma en base a las solicitudes presentadas, en otra anualidad.

8.2.- Pista Txitxarena-Lexarra- Ekiminea-Ezkeberroa”, (Roncal-Vidángoz), y Ramal a “El Abetar” (Roncal), promovida por el Departamento de Desarrollo Rural, Empleo, Industria y Medio Ambiente.

Se da cuenta, en primer lugar, de la solicitud cursada por el Sr. Alcalde, con fecha de 25-5-2011 al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la “PISTA TXITXARENA-LEXARRA- EKIMINEA-EZKEBERROA”, (RONCAL-VIDÁNGOZ), Y RAMAL A “EL ABETAR” (RONCAL), al objeto de su inclusión y priorización en el correspondiente programa o plan de actuaciones de inversiones en infraestructuras forestales en el Valle de Roncal que viene gestionando ese Departamento, considerando que la actuación promovida es de capital importancia para la correcta gestión de las masas forestales situadas en la zona de influencia a la que proporcionaría servicio y acceso dicha infraestructura.

Dicha comunicación se envió asimismo a la Junta General del Valle de Roncal, como entidad propietaria de las pistas o encargada de su gestión, según el caso, y al Ayuntamiento de Vidángoz, como municipio afectado.

Visto el proyecto relativo a dicha obra promovido por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Servicio de Conservación de la Biodiversidad - Sección de Gestión Forestal), en colaboración con la empresa pública Gestión Ambiental - Viveros y Repoblaciones de Navarra S.A., remitido por la Junta General del Valle de Roncal, y que responde a la petición al respecto deducida por el propio Ayuntamiento a que se ha hecho referencia, se ACUERDA por unanimidad informarlo favorablemente, en lo que concierne al Ayuntamiento de Roncal, así como prestar la colaboración y apoyo técnico que pueda ser necesario para su ejecución.

8-3.- **Biomasa de Navarra:** Dada cuenta por el Concejal Alfredo Cabodevilla de la reunión celebrada el pasado 20-09-11 en la Casa del Valle de Roncal, referente a la posibilidad de participar los Ayuntamientos y la Junta en la empresa Biomasa Navarra, bien como socios, bien como proveedores de biomasa forestal, SE ACUERDA por unanimidad, manifestar a dicha empresa el interés del Ayuntamiento de Roncal, siempre que se compruebe debidamente la posibilidad de obtención de beneficios, para lo cual será necesario contar con datos referentes a

volumen de material a suministrar, precios de venta, costes de extracción, y condiciones del contrato, entre otros.

8.4.- Dada cuenta de la respuesta escrita facilitada por **TERRITORIO RONCALIA S.L.**, a la cuestión planteada por la Junta General del Valle, referente a la distribución de los escolares de la Campaña de Esquí Escolar en las diferentes localidades del Valle, en la que se remite a la competencia del Ayuntamiento de Isaba como entidad firmante del Convenio para la Gestión y Organización de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo con el Instituto Navarro del Deporte, quién encomienda a TERRITORIO RONCALIA S.L. la gestión de la Campaña mediante Resolución de su Alcaldía de 24-11-2010, que se acompaña a dicha respuesta (en lo que se refiere a la Campaña 2011); SE ACUERDA por unanimidad solicitar a la Junta General del Valle, que a su vez, solicite, si no obra en su poder, al Ayuntamiento de Isaba y en su caso, al Instituto Navarro de Deporte, la información y documentación correspondiente a las Bases Regulatoras del Acuerdo para la Gestión y Organización de la citada Campaña, que se cita en dichos escritos, y en concreto a la Base IV.4., a la que se alude en la mencionada Resolución de la Alcaldía de Isaba, para justificar la prioridad de los alojamientos de Isaba., toda vez que los terrenos en que se ejercen dichas actividades pertenecen a la Junta.

8.5.- El Ayuntamiento se da por enterado del Informe emitido por los responsables del **Servicio de Conservación (Sección de Seguridad Vial y Centro de Control) del Departamento de Fomento y Vivienda** (antes: Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones), a la cuestión planteada por el Ayuntamiento respecto al tema de control de velocidad en la **Zona de Ozcoidi y Txapardoia** (posible peligro por exceso de velocidad en la carretera NA-137, a la altura del Km. 25 - Barrio "Molino de Garde", tratado en Sesiones de 29-09-10 y 21-12-2010).

8.6.- Se da cuenta, por último, de la aprobación mediante Decreto Foral 43/2011, de 16 de mayo, del **Plan de Ordenación Territorial del Pirineo-POT-1** (BON 145, de 21 de julio de 2011), señalándose a los miembros de la Corporación que la documentación correspondiente se halla a su disposición en las oficinas municipales, tanto en formato digital como en papel.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Luis Garate Jiménez, informa de las recientes Asambleas Generales que han tenido lugar en la Mancomunidad R.S.U. Esca-Salazar y en la Asociación Cederna-Garalur, al objeto de la formación de nuevos órganos directivos en dichas entidades, en los que ha dejado de formar parte como Presidente, señalando que el Ayuntamiento de Roncal mantiene un representante en la Comisión Permanente de la primera de ellas, y que, por el contrario, no hay representación de ningún municipio del Valle en la Junta Directiva de Cederna-Garalur

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Roncal a 3 de octubre de 2011.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO